



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0608** ) **22 OCT 2021**

“Por la cual se modifica la Resolución N° 0689 del 04 de septiembre del 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en los numerales 6, 12, 16 y 17 del artículo 6 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1829 de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 0689 del 04 de septiembre del 2015 se adoptó la Política Ambiental y se implementaron los Programas Ambientales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo segundo de la norma citada tiene por finalidad listar las “*Directrices que soportan la política ambiental: La política ambiental se soportará en las siguientes directrices:*”

- *Implementar un eficiente manejo ambiental en el marco de la legislación vigente.*
- *Identificar, prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales y la contaminación derivados de las actividades del Ministerio.*
- *Implementar y mantener proyectos y programas ambientales.*
- *Implementar programas de control que incluyan la reutilización, el reciclaje y el uso eficiente y racional de los recursos.*
- *Fomentar la cultura ambiental en los funcionarios, contratistas y visitantes.*
- *Mejora continua en las actividades administrativas, operativas y de servicio.”*

*“Por la cual se modifica la Resolución N° 0689 del 04 de septiembre del 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*

Que se hace necesario modificar el listado de directrices que soportan la política ambiental debido a la inclusión de un nuevo pilar en temas ambientales, las compras públicas sostenibles.

Que el artículo quinto de la norma citada tiene por finalidad listar los *“Programas Ambientales para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. De acuerdo con los objetivos planteados en la presente resolución, el Ministerio adoptará e implementará los siguientes programas:*

1. *Programa para el Uso Eficiente y Racional del Recurso Agua (PUEDA)*
2. *Programa para el Uso Racional y Eficiente de Energía (PUEDE)*
3. *Programa para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (GIRS)*
4. *Programa para la Formación y Sensibilización Ambiental (CONCIENCIA)”*

Que se hace necesario incluir dentro del programa GIRS la gestión integral de residuos aptos para reciclaje, residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), por lo que su nombre debe ser modificado a Programa para la Gestión Integral de los Residuos (PGIR).

Que dentro de la gestión ambiental realizada al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se han creado dos documentos adicionales que complementan la Política Ambiental que deben ser incluidos en el citado documento, éstos son:

- Manual de Buenas Prácticas Ambientales en el MVCT.
- Guía para la adquisición de bienes amigables con el Medio Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 0689 del 04 de septiembre del 2015, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO: Directrices que soportan la política ambiental:** La política ambiental se soportará en las siguientes directrices:

- *Implementar un eficiente manejo ambiental en el marco de la legislación vigente.*
- *Identificar, prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales y la contaminación derivados de las actividades del Ministerio.*
- *Implementar y mantener proyectos y programas ambientales.*
- *Implementar programas de control que incluyan la reutilización, el reciclaje y el uso eficiente y racional de los recursos.*
- *Fomentar la cultura ambiental en los funcionarios, contratistas y visitantes.*
- *Mejora continua en las actividades administrativas, operativas y de servicio.*

*“Por la cual se modifica la Resolución N° 0689 del 04 de septiembre del 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*

- *Implementar al interior del Ministerio la adquisición de bienes amigables con el Medio Ambiente.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo quinto de la Resolución N° 0689 del 04 de septiembre del 2015, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO QUINTO: Programas Ambientales para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.** De acuerdo con los objetivos planteados en la presente resolución, el Ministerio adoptará e implementará los siguientes programas:

1. *Programa para el Uso Eficiente y Racional del Recurso Agua (PUEDA)*
2. *Programa para el Uso Racional y Eficiente de Energía (PUEDE)*
3. *Programa para la Gestión Integral de Residuos (PGIR)*
4. *Programa para la Formación y Sensibilización Ambiental (CONCIENCIA)”*

**ARTÍCULO TERCERO.** Adicionar el artículo octavo a la Resolución No. 0689 del 04 de septiembre de 2015 así:

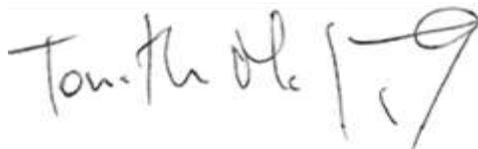
**“ARTÍCULO OCTAVO: Documentos Ambientales adicionales para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.** De acuerdo con los objetivos planteados en la presente resolución, el Ministerio adoptará e implementará el contenido de los siguientes documentos:

- *Manual de Buenas Prácticas Ambientales en el MVCT*
- *Guía para la adquisición de bienes amigables con el medio ambiente”*

**ARTÍCULO CUARTO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 0689 del 04 de septiembre de 2015 continúan vigentes. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **22 OCT 2021**



**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyecto: Carlos Alfredo Ortiz Torres – Contratista Grupo de Recursos Físicos  
Doris Tatiana Romero Garzón - Contratista Grupo de Recursos Físicos  
Revisó: Angie Natalia Rivera - Abogada de la Subdirección de Servicios Administrativos  
Rida Mariette Ospina Guarnizo – Contratista Secretaría General  
Aprobó: Leonidas Lara Anaya- Secretario General